DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.958 | Jueves 26 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2547934

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 322 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS Nº 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, A COOPERATIVAS CERRADAS DE VIVIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA Y APRUEBA SELECCIÓN DE COOPERATIVA CERRADA DE VIVIENDA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº 322 EXENTA (V. Y U.), DE 2024

(Resolución)

Santiago, 16 de septiembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.432 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La resolución exenta Nº 2.142 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS Nº 49 (V. y U.) de 2011;

c) La resolución exenta Nº 14.464 (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad del Serviu y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica;

d) La resolución exenta Nº 1.875 (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

e) La resolución exenta Nº 322 (V. y U.), de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, a Cooperativas Cerradas de Vivienda para la adquisición de terrenos y el desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, y

Considerando:

a) La necesidad de incorporar medidas que apoyen el desarrollo de proyectos en la línea de atención a cooperativas cerradas de vivienda, en el marco de los llamados especiales regulados por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, citado en el visto a);

b) Que, para ampliar las opciones de viabilización legal de terrenos para la presentación de postulaciones y posterior ejecución de los proyectos habitacionales de las cooperativas cerradas de vivienda, se ha evaluado necesario permitir que puedan optar a inmuebles de propiedad del Serviu, mediante la figura del comodato, según los mecanismos incorporados recientemente en la resolución exenta Nº 14.464 (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu;

c) Que, para asegurar una adecuada ejecución del programa del año 2024 del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Plan de Emergencia Habitacional, se requiere ajustar los recursos destinados a las regiones y modificar la fecha de cierre del mes de septiembre del año 2024, del llamado dispuesto por la resolución citada en el Visto e) precedente;

d) Que, mediante la resolución señalada en el visto e) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, a Cooperativas Cerradas de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos;

e) Que, según lo dispuesto en el resuelvo 1 de la resolución citada en el Visto e), se seleccionarán las postulaciones aprobadas por el Serviu, en estricto orden de llegada, hasta la fecha de cierre del llamado;

f) Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2024, el Serviu de la Región de Valparaíso informa el cumplimiento de los requisitos de postulación de la Cooperativa Cerrada de Vivienda Domus.

Resolución:

1. Reemplázase en el segundo inciso del resuelvo 1. de la resolución exenta Nº 322 (V. y U.), de 2024, citada en el visto e), la frase "17 de septiembre, 16 de octubre" por la oración "25 de septiembre, 23 de octubre".

2. Intercálese, entre el segundo y tercer inciso, del resuelvo 2. de la resolución exenta Nº 322 (V. y U.), de 2024, el siguiente párrafo:

"Con todo, atendidos los lineamientos del Plan de Emergencia Habitacional que señala, entre otros aspectos, que se deberá "diversificar las estrategias de tenencia de suelo, que garanticen el derecho a la vivienda adecuada a la vez de conservar la vocación pública del suelo fiscal", la Cooperativa Cerrada de Vivienda podrá presentar, en la postulación, terrenos de propiedad de Serviu, en comodato a su favor para la ejecución del proyecto habitacional por un plazo superior al máximo señalado en la resolución exenta Nº 14.464 (V. y U.), de 2017, citada en el visto r), siempre que no supere los 50 años, según autorice el/la Directora/a Serviu, de acuerdo a los criterios y procedimientos generales establecidos en la mencionada resolución. En dicho caso, las viviendas serán asignadas a las/os beneficiarias/os en uso y goce, por al menos el mismo plazo del comodato, luego de lo cual deberá determinarse la procedencia de transferir el terreno a nombre de la cooperativa cerrada de vivienda, de acuerdo a la normativa que esté vigente.".

3. Modifícase la resolución exenta citada en el visto e) en el sentido de reemplazar el cuadro inserto en el resuelvo 2, por el siguiente:

REGIÓN	COMUNA	ÁREA	RECURSOS (UF)
Tarapacá	Iquique	Polígonos Z1 Norte y Z2 Centro, definidos en la Resolución Exenta N° 1.414, (V. y U.), de 2021	12.350
Antofagasta	Antofagasta	Polígono conformado por Eje calzada Calle Zenteno desde Avda 7° de Linea con Calle Iquique, Eje Calzada Calle Iquique desde Calle Zenteno hasta Calle Montevideo, Eje Calzada Calle Montevideo desde Calle Iquique hasta Calle Vadivia, Eje de Calzada Calle Valdivia desde Calle Montevideo hasta Calle Matta, Eje de calzada Calle Matta, desde Calle Valdivia a Avda. Andres Sabella, Eje de calzada Avda. Andres Sabella/ Avda M. Rodriguez desde calle Matta hasta Calle Prat, Eje Calzada Calle Prat desde Avda Manuel Rodriguez hasta Avda Balmaceda, Eje Calzada Oriente Avda 7° de Linea/Avda Balmaceda desde Calle Prat hasta Calle Zenteno	10.000
Coquimbo	La Serena	Avenida Gabriela Mistral - Avenida Cuatro Esquinas - Avenida Guillermo Ulriksen - Prologación Braulio Arenas Carvajal - Proyección Avenida 2 - Avenida Cuatro Esquinas - Avenida Guillermo Ulriksen - Los Arrayanes - Escritor Enrique Lihn - Los Plátanos - Avenida Arenas Carvajal - Calle El Milagro.	12.350
		Avenida Colo Colo - Calle 103 - Límite urbano conformado por los Puntos 7 y 8 del PRC de La Serena - Avenida Las Parcelas.	
Valparaíso	Valparaíso	Zona de Conservación Histórica definida en el Plan Regulador Comunal vigente	70.000,0
	Viña del Mar	Terrenos urbanos emplazados a 1.500 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". Áreas de influencia con distancia lineal de 500 mts hacia ambos costados, en la Zona de uso residencial del Plan Regulador Comunal vigente, desde los ejes de las vías: - Eje vial: 5 oriente – Quillota - Santa Ines - Avenida Alessandri - Camino Internacional: desde tramo rotonda Sta. Julia hasta Viña Outlet Park	
	Quilpué y Villa Alemana	Terrenos urbanos emplazados a 800 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". En los casos de las estaciones Quilpué y El Sol la distanca podrá ser de 1.000 metros.	
O´Higgins	Rancagua	Polígono conformado por Avda. La Compañía, Avda. República de Chile, Avenida Uruguay, Avda, El Sol, Límite comunal Rancagua - Machalí, Avda. Miguel Ramirez, Avda. Libertador Bernardo O`Higgins.	12.350
	Área 1: En comunas de Concepción, Talcahuano y Hualpén		
	a) Zona de Renovación Urbana definida mediante la Res. Exenta N°843 (V. y U.), de fecha 6 de abril de 1995, y sus modificaciones.		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Biobío	b) Terrenos urbanos emplazados a 1.000 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren", o a un corredor de transporte público, o 500 metros del paradero en la vía de un transporte público de 2 o más recorridos. **Área 1**: en la comuna de Chiguayante a) Intersección de Ríos Biobío con proyección de calle Walter Schaub, 8 Oriente, Bilbao, proyección Bilbao, río Biobío. Intersección de río Biobío con Pinares, Camino Línea Férrrea, O'Higgins Poniente, Esperanza, Av. Manuel Rodríguez, Calle Porvenir, Costanera río Biobío, río Biobío. **Área 1**: en la comuna de San Pedro de La Paz Segunda Longitudinal con Daniel Belmar, Ruta 160, Av. Las Araucarias, Las Araucarias (el Callejón Vitici), 3 Poniente, Ruta 160, Calle Uno, Av. Costanera, Av. 4 Norte, Av. Las Torres, Segunda Longitudinal. **Área 2:** En comunas de San Pedro de la Paz, Coronel y Chiguayante, en zonas no incluida en Áreas 1. Terrenos urbanos a 500 metros, medidos en línea recta, desde el punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren", o a un corredor de tranbsporte público, o paradero en vía de transporte público de 2 o más recorridos. **Área 2**: en la comuna de Coronel Terrenos urbanos emplazados a 800 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren". En la comuna de Coronel polígono conformado por la Calle Quiñenco por el Norte, Calles Millantú y proyección Millantú por el Oriente, Calle Nueva 2 (proyectada en PRC) por el Sur hasta calle Llacolén., desde ese punto hacia ruta 160 (Ex Bypass), hacia el Poniente hasta Camino Viejo La Mora y hasta Calle Quiñenco por el poniente.	12.350	
Los Ríos	Valdivia	Área delimitada por la calle Yerbas Buenas, Aníbal Pinto, Carampangue, Av. Arturo Prat, Av. Pedro Montt, calle Baquedano, Aníbal Pinto, Santiago Bueras, callejón Di Biaggio y Río Calle Calle. Eje estructurante de Av. Ramón Picarte en 135m de ancho hacia el lado oriente hasta la calle Ignacio de la Carrera, Av. Circunvalación Sur, Av. Errázuriz y Avenida Pedro Montt. Área definida por la calle Martinez de Rosas, Ignacio de la Carrera, lado sur de la nueva Circunvalación Norte, calle Los Encinos, Av. Circunvalación intersección calle Príncipe Felipe, Av. Errázuriz y Av. Ramón Picarte. Sector Las Ánimas, área definida por Avenida Pedro Aguirre Cerda, calle Los Maitenes, calle 19 de junio y límite urbano de la comuna. Con una medida de frente aproximada de 1.500m por Av. Pedro Aguirre Cerda y fondo definido por el límite urbano con una medida aproximada de 400m por calle Los Maitenes y calle 19 junio. Área definida por calle Sedeño, calle Isabel Rodas, calle Los Conales y borde de Río Calle – Calle. Incluye terreno a ambos lados de la Av. Pedro Aguirre Cerda.	25.600
Metropolitana	**Área 1:** a) Área contenida al interior del anillo conformado por las Avenidas Circunvalación Américo Vespucio y Ossa. b) Territorio de las comunas de La Florida, Peñalolén y La Reina. **Área 2**: a) Territorio correspondiente a las comunas de la provincia de Santiago, a excepción de La Florida, Peñalolén y La Reina, ubicado al exterior del anillo conformado por las Avenidas Circunvalación Américo Vespucio y Ossa. b) Comunas de Puente Alto y San Bernardo.		48.000
TOTAL			**203.000**

4. Apruébase la selección de la Cooperativa Cerrada de Vivienda indicada en la siguiente tabla, para el desarrollo del proyecto postulado con su respectivo financiamiento total, que incluye los servicios de asistencia técnica, Fiscalización Técnica de Obras y pago de aranceles al Conservador de Bienes Raíces, por los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

Código UMBRAL	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° familias	Total Subsidios
184228	Valparaíso	Viña del Mar	Cooperativa Domus	45	**66.202,5**

5. El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio para la postulación seleccionada en el resuelvo anterior y que por este acto se asigna, se informa en el cuadro que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.

6. Asígnase al proyecto seleccionado mediante la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

Código UMBRAL	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° familias	AT	Incremento AT Gestión Legal	FTO	CBR	Total
184228	Valparaíso	Viña del Mar	Cooperativa Domus	45	3.029,5	-	615	90	**3.734,5**

Dichos montos fueron calculados conforme a la resolución exenta Nº 1.875 (V. y U.), de 2015, y a la resolución exenta Nº 322 (V. y U.), de 2024.

Mediante resolución del Director del Serviu Región de Valparaíso, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

resolución exenta Nº 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras a), c), e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3.

7. Los recursos comprometidos en la presente resolución, para el proyecto seleccionado en el llamado dispuesto por resolución exenta Nº 322 (V. y U.), de 2024, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas, las Unidades de Fomento comprometidas destinadas a la adquisición del terreno y a la ejecución del proyecto, incluidos sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces y, el saldo de recursos para la región:

Región	Recursos Disponibles Llamado	N° Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Saldo
Valparaíso	70.000	45	66.202,5	3.797,5

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl